

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2010-368***Notificación de resolución de revocación de sanción en expediente número 207/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a don Juan Fermín Vez Esteban y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

El 17 de julio de 2008, por la sra. concejal delegada de Medio Ambiente se dicta Resolución sancionando a don Juan Fermín Vez Esteban, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción muy grave tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria (abandono de vehículo). Al no haber sido dicha multa liquidada en período voluntario se traslada para su cobro en vía ejecutiva el 19 de noviembre de 2008 (título ejecutivo 179/2008).

Por el Servicio de Recaudación Municipal se informa que existe un error en los datos facilitados por la Policía Local, y ello porque don Juan Fermín Vez Esteban no es el titular del vehículo abandonado con matrícula ZA 9065 F.

En esta situación, y dado que don Juan Fermín Vez Esteban no es responsable de la infracción y con el fin de interrumpir el expediente administrativo de apremio que se instruye en la dependencias municipales de recaudación, de conformidad con los artículos 105.1 de la Ley 30/92 y 92 del Reglamento General de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander

La señora concejal delegada de Medio Ambiente:

Resuelve revocar la resolución de fecha 17 de julio de 2008 por la cual se sancionaba a don Juan Fermín Vez Esteban con una multa de 601 euros, por una infracción del artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 11 de enero de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/368

CVE-2010-368